JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado:	05 001 40 03 **007 2023 01333** 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **CENTRO COMERCIAL EL HUECO NÚMERO UNO PH** en contra de **YEISON ALBERTO QUINTERO GÓMEZ**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

PRIMERO: INDICARÁ desde qué fecha, expresada en día-mes-año se pretenden los intereses moratorios respecto al monto pretendido.

SEGUNDO: ALLEGARÁ certificado inscripción de la personería jurídica de la propiedad horizontal demandante, de la Alcaldía de Medellín, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **CENTRO COMERCIAL EL HUECO NUMERO UNO PH** en contra de **YEISON ALBERTO QUINTERO GÓMEZ**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 195** hoy **29 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58352bf9cfb6c9558db2ee1c49599f315ae5812504d34cbf5013d08328bb1bf5**

Documento generado en 28/11/2023 11:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica